JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.**
DEMANDADO:	**JOSÉ BALMORE CARVAJAL GARCÍA**
ASUNTO:	**AVALA NOTIFICACIÓN EN DIRECCIÓN FÍSICA - ORDENA EMPLAZAMIENTO**
RADICACIÓN:	**63-401-40-89-001-2022-00072-00**

Se pronuncia el despacho acerca de la gestión para la notificación personal realizada al demandado, en los siguientes términos:

El apoderado judicial de la parte demandante aportó la constancia de la labor de notificación personal desplegada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., dirigida al señor José Balmore Carvajal García.

La comunicación fue remitida a la dirección física informada en el acápite de notificaciones del demandado (Barrio Nueva Tebaida Manzana 49 casa 28, en el municipio de La Tebaida Quindío), y de conformidad con la constancia con copia cotejada emitida por la compañía de mensajería SERVIENTREGA, el ejecutado "NO VIVE NI LABORA ALLÍ" (ver archivo PDF 20 del expediente digital).

En consecuencia, se avalará la labor de citación para notificación personal intentada en la dirección física y en consecuencia, se procederá al emplazamiento, el cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se deberá registrar por Secretaría en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida (Q),

RESUELVE

PRIMERO: **AVALAR** la labor de citación para notificación personal del demandado José Balmore Carvajal García, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **REALIZAR** el emplazamiento del demandado José Balmore Carvajal García en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría cúmplase.

NOTIFÍQUESE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 de marzo de 2023

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130fc1f28eea352b3aea779b8932ecf801d8991c2030bc25a9a5dd51e0efddc6**
Documento generado en 16/03/2023 08:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica